



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 125-2016-MDM

Majes, 03 de Agosto del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 14 de fecha 27 de julio del presente año, se acordó

VISTOS.- El Informe 0125-2016-RGCHM-SGFYTP-MDM, El Informe nro. 000112-2016-SGFYP-MDM, El Dictamen Nro. 136-2016-SGAJ-MDM. El Dictamen Nro. 030-CORDT-2016-MDM y el Proveído Nro. 542-2015-MDM/A.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en mérito a la Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias, Leyes N° 28466 y N° 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y, un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de setiembre del 2006

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la municipalidad está facultada a ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose ésta como el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente. Así mismo, al ser transferidos los predios a la municipalidad esta adquirió además del derecho de propiedad, las obligaciones del anterior propietario frente a terceros, ocurriendo una transmisión de obligaciones conforme lo regula el artículo 1218 del Código Civil.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2008 se aprobó la OM 025-2008-MDM la misma que entro en vigencia el día 30 de setiembre del 2008, por la que se crea el programa municipal de vivienda – PROMUVI “Juan Velazco Alvarado” y delos procesos para diagnóstico, saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de la Ley 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la Organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, mediante informe N° 112-2016-SGFYTP-MDM de Sub Gerencia de Formalización y titulación ratifica el informe presentado por el calificador de expedientes informe nro. 0125-2016-RGCHM-SGFYTP-MDM el cual solicita que sea puesto a consideración en sesión de consejo la aprobación de venta directa y el pago del 20% del valor del terreno.

Que, por todas estas consideraciones y el informe remitido por la jefatura del departamento técnico

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

legal tras haber realizado una verificación de los expedientes presentados por los administrados que cumplen con los requisitos para ser declarados aptos y de conformidad con los acuerdos de consejo, donde fueron declarados aptos los **028 ADMINISTRADOS** y con las tasaciones a los predios del **MÓDULO A SECTOR 5 MODULO C SECTOR 2** encontrándose conforme la jefatura de técnico Legal y siendo el área responsable de la verificación de la documentación, se llega a la conclusión que es procedente el pago del 20% como cuota inicial de la venta directa de los lotes identificados para vivienda del **MÓDULO A SECTOR 5 MODULO C SECTOR 2** a favor de los administrados señalados en el acuerdos de Concejo Municipal, se llega a la conclusión que es procedente el pago del 20%.

Que, que el plazo para el pago del 20% del inmueble que constituye la cuota inicial se hará efectiva desde que entre en vigencia el acuerdo de concejo por un plazo de 60 días calendario.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión extraordinaria, por votación **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PAGO DEL 20% que constituye la cuota inicial del valor del terreno, a favor de los **028 ADMINISTRADOS** solicitantes declarados aptos, de los, predios que se encuentran ubicados en el **MÓDULO A SECTOR 5 MODULO C SECTOR 2**, El mismo se detalla en la siguiente lista:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE2	DNI3	MODULO	SECTOR	MZ	LOTE	AREA	MONTO	20%
1	OBANDO CHAVEZ, GUILLERMO VICTOR	29252887	CASADO(A)	CHIPANA DE OBANDO, MARTHA NOLBERTA	29253895	C	2	A15	2	258.76	S/. 8,797.84	S/. 1,759.57
2	ZEVALLOS DE VALDIVIA, DELMA CRISTINA	30760393	CASADO(A)			C	2	A5	10	242.39	S/. 8,241.26	S/. 1,648.25
3	HUAYRA SANCHEZ, KARIN YULET	42866139	SOLTERO(A)			C	2	B12	6	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
4	NINA CHAPI, YHULER NICOLAS	43891664	SOLTERO(A)	HUAMAN ACCOSTUPA, AYDEE	43378340	C	2	B2	8	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
5	OBANDO CHIPANA, VICTOR GUILLERMO	40810527	SOLTERO(A)			C	2	B4	5	263.97	S/. 8,974.98	S/. 1,795.00
6	MAMANI DOLMOS, JOSE ANGEL	41727857	SOLTERO(A)			C	2	D12	4	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
7	PARI AYMA, HONORATA	24586092	SOLTERO(A)			C	2	D2	7	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
8	BARREDA VILCA, FAUSTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,	29584424	CASADO(A)			C	2	E1	14	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
9	REYNA ANA	40195513	SOLTERO(A)			C	2	E4	11	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
10	HUARCA TACO, KARINA CELI	45602338	SOLTERO(A)			C	2	F11	10	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
11	QUISPE ALCCAHAUMAN, CECELIO	42109477	SOLTERO(A)	MANRIQUE QUISPE, YESENIA	43612562	C	2	F2	19	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
12	PUMA MAMANI, ASUNCION COLQUE CONZA, MANUEL CIPRIANO	30670043	SOLTERO(A)	MENDOZA CHURA, GUILLERMO MAMANI VARGAS, YOVANA	30670079	C	2	D9	4	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
13	OLMEDO HUILLCA, ERICKA ELIZABETTY	48543762	SOLTERO(A)		72277951	C	2	A10	10	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
14	ANDIA CONDORI, GERMAN TORIBIO	40454457	SOLTERO(A)			C	2	I2	3	180	S/. 6,120.00	S/. 1,224.00
15	LUNA SANCHEZ, VICTOR QUICO QUISPE, CARLOS ENRIQUE	42559084	SOLTERO(A)	SANCHEZ MONTOYA, JUANA LUISA	30581946	C	2	A5	5	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
16	QUICO QUISPE, CARLOS ENRIQUE	44108635	SOLTERO(A)			A	5	C2	17	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
17	QUISPE CHIPANA, ANGELICA LEONOR	19942621	SOLTERO(A)			A	5	C3	22	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
18	HANI DE ZEVALLOS, NILDA ANTONIETA	29266110	CASADO(A)			A	5	C1	13	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
19	CARDENAS MASCA, ANITA FELISA	41232858	SOLTERO(A)			A	5	C2	13	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
20	CORNEJO NARREA, VLADIMIR GUILLERMO	42269981	CASADO(A)	HUILCARA QUISPE DE CORNEJO, DANIELA EULALIA	44223503	A	5	C2	7	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
21	CANAYO NAPUCHE, JUANA JULI	46703238	SOLTERO(A)			A	5	C3	14-A	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
22	HUAMANI CURAHUA, ANATOLIA ASUNCION	30584731	SOLTERO(A)	CASQUINA PACO, ELOY EUSEBIO	30584865	A	5	C3	23	200	S/. 6,800.00	S/. 1,360.00
23												

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

24	TTITO QUISPE, ADRIAN	40389202	SOLTERO	ROQUE LLAMOCCA, NELY	43915024	A	5	C3	21	200	S/.	6,800.00	S/.	1,360.00
25	ANCO DE CHOQUE, BRAULIA TEODOCIA	20542100	SOLTERO(A)			A	5	D2	4	200	S/.	6,800.00	S/.	1,360.00
26	ANCO TICONA, FERMIN CLAUDIO	30653261	CASADO(A)	QUISPE COSI, CECILIA MAURA	30653265	A	5	D2	2	200	S/.	6,800.00	S/.	1,360.00
27	PARARI ORTIZ, PEDRO FLORENCIO	29289229	SOLTERO(A)			A	5	D2	5	200	S/.	6,800.00	S/.	1,360.00
28	LAURA CHAMBI, ANGEL FERNANDO	43421890	SOLTERO(A)			A	5	D2	19	200	S/.	6,800.00	S/.	1,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo para realizar el pago del 20% del valor total del predio será de **30 DÍAS HÁBILES** el cual se contabilizara desde el día de la notificación de del presente Acuerdo de Concejo a la sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

ARTICULO TERCERO SEÑALAR que los administrados que no cumplan con pagar el valor del 20% del valor total del terreno en el plazo establecido en el artículo anterior quedaran automáticamente descalificados, por lo cual los terrenos serán revertidos a favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR la Reversión y libre disponibilidad de los terrenos en los que se posesionaron los administrados **MÓDULO A SECTOR 5 MODULO C SECTOR 2** que no hayan cumplido con el pago del 20% del valor del terreno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS** hacer los trámites correspondientes

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Sr. Efraim Hurtado Rotamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Papi Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres